

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CONTRATO No. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de equipos de cómputo y tecnologías de la información, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el C. Jesús Velasco Martínez, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su titular el Lic. Ricardo Enrique Moran Faz, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir equipos de cómputo y tecnologías de la información, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 557/2022, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la adquisición de equipos de cómputo y tecnologías de la información para contar con el equipamiento tecnológico e informático requerido y con ello seguir atendiendo la necesidades de la Dependencia y sus áreas, con el fin de tener las herramientas necesarias para la optimización de funciones, logrando eficiencia y eficacia en procedimientos.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 28, 29 de julio y 01 de agosto del 2022, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-I043-2022, llevándose a cabo el 03 de agosto del 2022 la junta de aclaraciones, el 09 de agosto del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 17 de agosto del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, posteriormente en fecha 19 de agosto del 2022 se emitió acta administrativa relativa al fallo antes citado.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÒN-SEGGOB

adjudicación para las partidas 1, 3, 4, 7, 9 y 11 al proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$3'442,936.58 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 22 de julio del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **557/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 10 de febrero del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 03 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 03 de marzo del 2016.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes y prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada y/o Privada De la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 153 79 44, cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y453737810-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITICACIÓN-SEGGOB

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipos de cómputo y tecnologías de la información, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes y Servicios**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar y presentar “**Los Bienes y Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	66.00	EQUIPO	<p>COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3090 SFF. PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-10505 (3,2 GHZ, 10MA GENERACIÓN, 6 CORES, 4,6 GHZ, 12 MB CACHÉ). CHIPSET Q470. MEMORIA DE 8 GB, 1 X 8 GB, DDR4. DISCO DURO M.2 DE 512 GB, SSD. INTEL® INTEGRATED GRAPHICS. TECLADO Y MOUSE DE LA MARCA. WINDOWS 10 PRO (INCL. WINDOWS 11 PRO LICENSE), ENGLISH, FRENCH, SPANISH. GARANTÍA: 3 AÑOS HARDWARE SERVICE WITHONSITE. MONITOR MARCA DELL MODELO E222H 210-BBBO DE 21.5" PULGADAS CON ANTI-REFLEJO. RESOLUCIÓN FULL HD 1920 X 1080 A 60 HZ. SE INCLUYE LICENCIAS</p> <p>WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARD 2019 USER CAL, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO.</p> <p>CAPACIDADES DE ADMINISTRACIÓN: EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON APLICACIONES PROPIETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE DRIVERS, INCLUYENDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMUN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EXECUTABLE. EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN. ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉRMICAS DE LA CPU. PLUGIN DE MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA. APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE POWERSHELL.</p>	\$41,090.00	\$2711,940.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB</p>

			<p>COLOR: NEGRO TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADEMÁS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO: A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO. C. INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO. D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA. E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS.</p>		
3	2.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP: LAPTOP MARCA DELL MODELO LATITUDE 3520 15 PULGADAS FHD (1920X1080), PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-1165G7 DE 11.º GENERACIÓN (4 NÚCLEOS, CACHÉ DE 12 M, 2,8 GHZ DE BASE HASTA 4,7 GHZ) MEMORIA 16GB (1X16GB), ALMACENAMIENTO 512GB SSD M.2, COLOR NEGRO, WINDOWS 10 PRO, TECLADO EXTENDIDO NUMÉRICO, 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO. SE INCLUYE LICENCIAS WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARD 2019 USER CAL, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO. CAPACIDADES DE ADMINISTRACIÓN: EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON APLICACIONES PROPIETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE DRIVERS, INCLUYENDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMÚN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EXECUTABLE. EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN. ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉRMICAS DE LA CPU. PLUGIN DE MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA. APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE POWERSHELL. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADEMÁS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO: A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO. C. INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO. D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA. E. ENTREGAR UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS.</p>	\$51,050.00	\$102,100.00
4	1.00	EQUIPO	<p>COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO PRECISION 5820, INTEL® XEON® W-2223 (8.25 MB CACHE, 4 CORES, 8 THREADS, 3.60 GHZ TO</p>	\$58,450.00	\$58,450.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB

			<p>3.90 GHZ TURBO, 120W) CHIPSET INTEL® C422 WINDOWS 11 PRO FOR WORKSTATIONS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, 8 GB, 1 X 8 GB, DDR4, 2933 MHZ, EC, DISCO DURO-SATA DE 3,5" Y 1TB DE 7200 RPM. NVIDIA® T400, 4 GB GDDR6, 3 MDP TO DP ADAPTERS.</p> <p>MONITOR MARCA DELL MODELO E2020H 19.5" LED 1600X900 VGA/DP 3WTY (CABLE DP)</p> <p>SE INCLUYE LICENCIAS, WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL OFFICE LTSC STANDARD 2021</p> <p>EXCHANGE SERVER STANDARD 2019, USER CAL ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO.</p> <p>COLOR: NEGRO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADEMÁS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUES DEL DIAGNÓSTICO REMOTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURO QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO. C. INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO. D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA. E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS. 		
7	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIA:</p> <p>LICENCIA MARCA DEVELOPER EXPRESS INC. MODELO DEVEXPRESS UNIVERSAL, LICENCIA DE USO PERPETUA PARA UN DESARROLLADOR, INCLUYE 12 MESES DE ACTUALIZACIONES.</p> <p>VERSIÓN MÁS RECIENTE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN:</p> <p>ENTREGABLE: ACCESO REMOTO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: FECHA LÍMITE DE ENTREGA ES EL 31 DE AGOSTO DE 2022.</p> <p>FECHA DE INICIO DE LA ACTUALIZACIÓN: AL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR A LA ENTREGA DEL ENTREGABLE</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTUALIZACIÓN: 365 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ENTREGABLE.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA LICENCIA.</p>	\$49,800.00	\$49,800.00
9	50.00	PIEZA	<p>MEMORIA:</p> <p>MEMORIA USB MARCA KINGSTON MODELO DATATRAVELER EXODIA DE 32GB.</p> <p>COLOR: NEGRO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA</p>	\$58.00	\$2,900.00
11	1.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP:</p> <p>LAPTOP MARCA DELL MODELO LATITUDE 5420, 14 PULGADAS FHD (1920X1080), PROCESADOR INTEL CORE i7-1165G7 QUAD CORE 11A GENERACIÓN MEMORIA 8GB (1X8GB), ALMACENAMIENTO 256GB SSD M.2, COLOR GRIS, W10PRO (C/LICENCIA W11PRO) 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO.</p> <p>SE INCLUYE LICENCIAS</p> <p>WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARD 2019 USER CAL, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO</p> <p>CAPACIDADES DE ADMINISTRACIÓN: EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON APLICACIONES PROPIETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE DRIVERS, INCLUYENDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMÚN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EXECUTABLE. EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN. ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉRMICAS DE LA CPU. PLUGIN DE MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN</p>	\$42,858.78	\$42,858.78

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB

		E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA. APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE POWERSHELL. TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADEMÁS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO: A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO. C. INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO. D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA. E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS.		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$3'442,936.58 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$2'968,048.78
			I.V.A.	\$474,887.80
			MONTO TOTAL	\$3'442,936.58

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$2'968,048.78 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$474,887.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$3'442,936.58 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición y prestación de "Los Bienes y Servicios" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

"El Proveedor" se obliga a entregar y prestar "Los Bienes y Servicios" adquiridos y contratados conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de "El Ente Requierente"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos:

Partida	Tiempo de entrega y prestar "Los Bienes y Servicios"	Lugar de entrega
1, 3, 4, 9 y 11	A más tardar el 31 de agosto del 2022.	Oficinas de la Coordinación de Informática y Modernización de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicada en Palacio de Gobierno Planta Baja,

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB

7	Entregable: a más tardar el 31 de agosto del 2022. Inicio de la actualización: al día siguiente posterior a la presentación del entregable, es decir, el 01 de septiembre del 2022. Término de la actualización: 365 días posteriores a la entrega del entregable, es decir, el 31 de agosto del 2023.	Plaza de la Patria, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
---	--	---

Cabe señalar que si las fechas de entrega, inicio o terminación de **"Los Bienes y Servicios"** así como la presentación de entregables corresponde a día inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la prestación y presentación de los mismos será al siguiente día hábil. Así mismo el traslado y empaque de los bienes correrá a cargo de **"El Proveedor"**.

Para las partidas 1, 3, 4 y 11 **"El Proveedor"** se obliga a prestar los siguientes servicios:

- Servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales.
- Contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica que asegure que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- Incluir creación de casos de forma automatizada en caso de fallas automatizando reparación, levantamiento de información y generación de incidente sin interacción de personal de campo.
- El servicio debe incluir certificación de técnicos, para que personal interno pueda intervenir los equipos sin perder la garantía como pedir partes sin tener que llamar a la marca.
- Los equipos deben contar con una herramienta que permita la revisión a nivel de hardware del equipamiento desde el os windows y no solamente desde bios.

Para las partidas 1, 3, 4 y 11 **"El Proveedor"** deberá presentar a la firma del presente contrato carta original del fabricante que contenga lo siguiente:

- Deberá manifestar, que **"El Proveedor"** está certificado como distribuidor autorizado cuenta con soporte técnico y que tiene al menos un año de experiencia en la venta de bienes afines a los adquiridos.
- Deberá manifestar que respalda a **"El Proveedor"**, respecto a la garantía de los bienes adquiridos la cual deberá ser mínimo de 3 (TRES) años.
- Asimismo, se deberá asentar que los bienes adquiridos que requieran refacciones consumibles y accesorios, deberán estar disponibles durante un periodo mínimo de 2 años a partir del vencimiento de la garantía, el suministro de refacciones (nuevas y originales), consumibles y accesorios.
- Deberá manifestar que los bienes adquiridos no deberán estar descontinuados a la entrega de los mismos.
- Que en lo referente a la tarjeta madre de los bienes adquiridos en las partidas 1 y 4, serán de la misma marca del CPU adquirido, desarrollada específicamente e indicando la marca con troquelado o impresión indeleble y que la mencionada tarjeta no presenta alteraciones o correcciones de ingeniería.
- Para la partida 1 y 4 deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el cual se relacionen los números de parte asignados por el fabricante a los componentes de los equipos ofertados. Dicha relación deberá incluir sin ser limitativo los siguientes componentes. - Memoria RAM - Disco Duro - Fuente de Poder - Tarjeta Madre - Monitor - Teclado - Mouse - Unidad Óptica.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Manuel Valadez Díaz**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público será responsable en coordinación con el **LSCA. Pablo Mendoza Melgarejo**, en su carácter de **Coordinador de Informática y Modernización** de “**El Ente Requierente**”, o quien los sustituya en sus cargos y/o funciones, de verificar que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación total de “**Los Bienes y Servicios**” así como de la presentación del entregable, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de los servicios se realice.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITIGACIÓN-SEGGOB

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos conforme a la siguiente tabla contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de estos, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Partida	Garantía de los bienes	Tiempo de reparación y/o reposición
1, 3, 4 y 11	03 años a partir de la entrega del equipo, además de contar con garantía y soporte técnico 7x24 por parte del fabricante con reparación en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto	05 días naturales a partir de la notificación vía telefónica y/o remota.
9	01 años a partir de su entrega.	

El incumplimiento de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITIGACIÓN-SEGGOB

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios que prestará, correspondientes a la **partida 7** durante 01 año a partir de la entrega de la licencia.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios, “El Proveedor” queda obligado a reparar y/o reponer los servicios prestados en malas condiciones en un plazo de 5 días naturales, una vez notificado a “El Proveedor”, vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requiere” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue o no preste “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requiere”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requiere”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITIGACIÓN-SEGGOB

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes y Servicios**” entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” les den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**El Ente Requerente**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB

“El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requiere”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requiere” podrá acordar el incremento en “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “Los Bienes y Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requiere”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere”, como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB

responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requierente” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB

necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**nte” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-I043-2022, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de agosto del 2022.

Por “**La SAE**”

Por “**El Proveedor**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GIGA HARDWARE,
S.A. DE C.V.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Por "El Ente Requirente"

C.P. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

LSCA. PABLO MENDOZA MELGAREJO
 COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y
 MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
 GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de
 Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ALCARDO DE LEÓN VILLAS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DE LIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	--	--

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Anexos



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-4043-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

Aguascalientes, Ags. 9 de Agosto de 2022

DOCUMENTO 1
ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANT	U/M	Descripción	Marca	Si Oferto / No Oferto
1	66	EQUIPO	<p>COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3090 SFF PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-10200 (3.2 GHZ, 10MA GENERACIÓN, 6 CORES, 4.6 GHZ, 12 MB CACHE), CHIPSET Q470 MEMORIA DE 8 GB, 1 X 8 GB, DORSA DISCO DURO M.2 DE 512 GB, SSD INTEL® INTEGRATED GRAPHICS, TECLADO Y MOUSE DE LA MARCA, WINDOWS 10 PRO (INCL. WINDOWS 11 PRO LICENSE), ENGLISH, FRENCH, SPANISH, GARANTIA 3 AÑOS HARDWARE SERVICE WITHONSITE</p> <p>MONITOR MARCA DELL MODELO E2221H 21.5" PULGADAS CON ANTIREFLEJO RESOLUCIÓN FULL HD 1920 X 1080 A 60 HZ</p> <p>SE INCLUYE LICENCIAS</p> <p>WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARE 2019 USER CAL, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO</p> <p>COBRIENDO:</p> <p>APLICACIONES DE ADMINISTRACIÓN EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON APLICACIONES PROPRIETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE DRIVERS, INCLUYENDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMUN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EXECUTABLE EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉRMICAS DE LA CPU, PLUG-IN DE MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE POWERSHELL</p> <p>COLOR NEGRO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN</p> <p>GARANTÍA 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADÉMÁS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUES DEL DIAGNÓSTICO REMOTO</p> <p>A SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES</p> <p>D. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASSEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE QUEDAR CON EL EQUIPADO</p> <p>O INCLUIR CRONÓMETROS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZADO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DEL PERSONAL DE CAMPO</p> <p>D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTIA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA</p> <p>E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS</p>	DELL MODELO OPTIPLEX 3090 SFF	SI OFERTO
2	16	PIEZA	<p>MULTIFUNCIONAL</p> <p>MULTIFUNCIÓN MARCA XEROX MODELO B305, DIN IMPRESIÓN/COPIA/DOBLESCANADO, 8000 PÁGINAS POR MES, MONOCROMÁTICO, RESOLUCIÓN 1200 X 1200, DPI, HASTA 40 PPM, 312 MB DE MEMORIA INTERNA, CARTA/OFICIO, USB/ETHERNET E INALÁMBRICA</p> <p>COLOR BLANCA, IMPRESIÓN DUPLEX</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN 5 DÍAS NATURALES</p> <p>GARANTÍA 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO</p>	MARCA XEROX MODELO B305_DIN	SI OFERTO
3	2	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP:</p> <p>LAPTOP MARCA DELL MODELO LATITUDE 3520</p> <p>15 PULGADAS FHD (1920X1080) PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-1165G7 DE 11.ª GENERACIÓN (4 NUCLEOS, CACHE DE 12 M, 2.8 GHZ DE BASE HASTA 4.7 GHZ) MEMORIA 16GB (1X16GB), ALMACENAMIENTO 512GB SSD M.2 COLOR NEGRO, WINDOWS 10 PRO, TECLADO EXTENDIDO NUMÉRICO, 3 AÑOS DE GARANTIA EN SITIO</p> <p>SE INCLUYE LICENCIAS</p> <p>WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTSC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARE 2019 USER CAL, ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO</p> <p>COBRIENDO:</p> <p>APLICACIONES PROPRIETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEGUE DE DRIVERS, INCLUYENDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMUN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EXECUTABLE EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN</p> <p>ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL</p>	DELL MODELO LATITUDE 3520	SI OFERTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA151103GM4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12050301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LIA-1043-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags. 9 de Agosto de 2022

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

			EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉRMICAS DE LA CPU PLUGIN DE MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MÓDULOS DE POWERSHELL. TIEMPO DE ENTREGA FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADÉMAS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO. C. INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA E. ENTREGAR UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS		
4	1	PIEZA	COMPUTADORA COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO PRECISION 5820, INTEL XEON W-2223 (8.25 MB CACHE, 4 CORES, 8 THREADS, 3.60 GHZ TO 3.90 GHZ TURBO, 120W) CHIPSET INTEL C422 VENDORS 11 PRO FOR WORKSTATIONS, INGLÉS, FRANCES, ESPAÑOL, 8 GB, 1 X 8 GB, DDR4, 2933 MHZ, EC, DISCO DURO-SATA DE 3.5" Y 1TB DE 7200 RPM NVIDIA T400, 4 GB GDDR5, 3 MDP TO DP ADAPTERS. MONITOR MARCA DELL MODELO E2220H 16.5" LED 1600x900 VGA/DP 3VNTY (CABLE DP) SE INCLUYE LICENCIAS. WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL OFFICE LTSC STANDARD 2021. EXCHANGE SERVER STÁNDAR 2019, USER CAL ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO COLOR NEGRO TIEMPO DE ENTREGA FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADÉMAS DE CONTAR CON GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO 7X24 POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES. B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO. C. INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAMPO D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS, PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLAMENTE DESDE BIOS	DELL MODELO PRECISION 5820	SI OFERTO
5	1	EQUIPO	UPS SISTEMA UPS MARCA TRIPP-LITE MODELO SU6000RT4UFT, 6000VA NO BREAK UPS SMARTONLINE EN LINÉA SRVKA 5.4kW SU RACK/TOWER CON DBP SWITCH DE DERIVACIÓN - DOBLE CONVERSIÓN - 208V / 240V Y 120V CA - 6.5 MINUTOS (2700W) - 4 X NEMA 5-15P - 8 X 5-15P/20R - 2 X L8-20P - 2 X L9-30R - AUTONOMÍA INSTALACIÓN Y ARRANQUE DEL UPS INCLUIDO COLOR NEGRO TIEMPO DE ENTREGA FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN 20 DÍAS NATURALES GARANTÍA 2 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	TRIPP-LITE MODELO SU6000RT4UFT	SI OFERTO
6	1	EQUIPO	GABINETE GABINETE MARCA TRIPP-LITE MODELO SR42UB 42U, NEGRO, (4) Paneles laterales, (4) cerraduras de panel lateral, (2) llaves para puerta y panel lateral, CAPACIDAD DE CARGA DE 1360.8 KG ESTACIONARIA (1020.6 KG EN MOVIMIENTO) INCLUYE 2 POLES BÁSICOS MONOFÁSICOS DE 2.9kW 120V - 24 TOMACORRIENTES NEMA 5-15P/20R, ENTRADA L5-30P, CABLE DE 3.05 M (10 PIES) SU DE RACK, CABLE DE 1.62 M (53.75") TIEMPO DE ENTREGA FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN 20 DÍAS NATURALES GARANTÍA 2 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	TRIPP-LITE MODELO SR42UB	SI OFERTO

Mandéjese bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA151103614 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: velasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-1043-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags. 9 de Agosto de 2022

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

7	1	LICENCIA	LICENCIA: LICENCIA MARCA DEVELOPER EXPRESS INC. MODELO DEVEXPRESS UNIVERSAL, LICENCIA DE USO PERPETUA PARA UN DESARROLLO, INCLUYE 12 MESES DE ACTUALIZACIONES. VERSIÓN MÁS RECENTE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN: ENTREGABLE: ACCESO REMOTO TIEMPO DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: FECHA LÍMITE DE ENTREGA ES EL 31 DE AGOSTO DE 2022. FECHA DE INICIO DE LA ACTUALIZACIÓN: AL DÍA SIGUIENTE POSTERIOR A LA ENTREGA DEL ENTREGABLE. FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTUALIZACIÓN: 365 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ENTREGABLE. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSITO: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA LICENCIA	DEVELOPER EXPRESS MODELO DEVEXPRESS UNIVERSAL	SI OFERTO
8	1	PIEZA	ROUTER: ROUTER DE JUEGOS DE BANDA TRIPLE MARCA TP-LINK MODELO AX6000 MU-MIMO, 1 PUERTO WAN 2.5G, 2G, 1G, 100Mbps Y 8 PUERTOS LAN 10/100/1000 Mbps, 2 PUERTO USB 3.0 Y ANTENAS COLOR NEGRO TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DEL 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSITO: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO	MARCA TP-LINK MODELO AX6000 MU-MIMO	SI OFERTO
9	50	PIEZA	MEMORIA: MEMORIA USB MARCA KINGSTON MODELO DATATRAVELER EXODIA DE 32GB COLOR NEGRO TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSITO: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA	KINGSTON MODELO DATATRAVELER EXODIA	SI OFERTO
10	10	PIEZA	UNIDAD DE DVD EXTERNO: UNIDAD DE DVD EXTERNO MARCA DELL MODELO DW316 COLOR: NEGRO TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSITO: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA	DELL MODELO DW316	SI OFERTO
11	1	PIEZA	COMPUTADORA LAPTOP: LAPTOP MARCA DELL MODELO LATITUDE 5420 14 PULGADAS FHD (1920X1080), PROCESADOR INTEL CORE i7-1165G7 DUAD CORE 11A GENERACIÓN MEMORIA 8GB (1X8GB) ALMACENAMIENTO 256GB SSD M.2, COLOR GRIS W10PRO (LICENCIA W11PRO) 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO SE INCLUYE LICENCIAS WINDOWS SERVER 2022 - 1 USER CAL, OFFICE LTC STANDARD 2021, EXCHANGE SERVER STANDARD 2019 USER CAL ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO GOBIERNO CAPACIDADES DE ADMINISTRACIÓN: EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON APLICACIONES PROPRIETARIAS QUE PERMITAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES ACTUALIZACIÓN Y DESPLIEQUE DE DRIVERS, INCLUIDO DESCARGAS EN UN ARCHIVO COMÚN, CONFIGURACIÓN DE BIOS QUE PERMITA GENERAR UN EXECUTABLE .EXE DE DESPLIEGUE DE CONFIGURACIÓN ADMINISTRACIÓN ENERGÉTICA QUE PERMITA DEFINIR POLÍTICAS DE CARGA DEL EQUIPO Y/O POLÍTICAS TÉRMICAS DE LA CPU PLUG-IN MONITOREO PARA SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN REMOTA. APLICACIÓN QUE PERMITA CONFIGURACIONES DEL EQUIPO A TRAVÉS DE MODULOS DE POWERSHELL TIEMPO DE ENTREGA: FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 31 DE AGOSTO DE 2022. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPÓSITO: 5 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADEMÁS DE CONTAR CON 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO POR PARTE DEL FABRICANTE CON REPARACIÓN EN SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUES DEL DIAGNÓSTICO REMOTO: A. SERVICIO DE REPARACIÓN POR PERSONAL CALIFICADO Y REEMPLAZO DE LAS PARTES QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSAS POR REPUESTOS ORIGINALES B. CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE REPARACIÓN O ASISTENCIA TÉCNICA QUE ASEGURE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO. C. INCLUIR CREACIÓN DE CASOS DE FORMA AUTOMATIZADA EN CASO DE FALLAS, AUTOMATIZANDO REPARACIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INCIDENTE SIN INTERACCIÓN DE PERSONAL DE CAPO D. EL SERVICIO DEBE INCLUIR CERTIFICACIÓN DE TÉCNICOS PARA QUE PERSONAL INTERNO PUEDA INTERVENIR LOS EQUIPOS SIN PERDER LA GARANTÍA COMO PEDIR PARTES SIN TENER QUE LLAMAR A LA MARCA E. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA LA REVISIÓN A NIVEL DE HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DESDE EL OS WINDOWS Y NO SOLO AMBIENTE DESDE BIOS.	DELL MODELO LATITUDE 5420	SI OFERTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
 Jesús Velasco Martínez
 Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036H4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
 No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA 1043-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags. 9 de Agosto de 2022

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

DOCUMENTO 2
ANEXO C
PROPUESTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	66	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELLO OPTIPLEX 3090 SF LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B (OFERTA TÉCNICA)	\$ 41,090.00	\$ 2,711,940.00	\$ 433,910.40	\$ 3,145,850.40
2	16	PIEZA	MULTIFUNCIONAL: IMPRESOR/SCANNER/XEROX B305_DNI IMPRESOR/COPIADOR/SCANNER MONOCROMÁTICO, HASTA 40 PPM, CARTA/OFFICE USB/ETHERNET E INALÁMBRICA COLOR BLANCA, IMPRESIÓN DUPLEX LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B (OFERTA TÉCNICA)	\$ 10,650.00	\$ 170,400.00	\$ 27,264.00	\$ 197,664.00
3	2	PIEZA	LAPTOP MARCA DELL MODELLO LATITUDE 3520 LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B (OFERTA TÉCNICA)	\$ 51,050.00	\$ 102,100.00	\$ 16,336.00	\$ 118,436.00
4	1	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELLO PRECISION 5520 LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B (OFERTA TÉCNICA)	\$ 58,450.00	\$ 58,450.00	\$ 9,352.00	\$ 67,802.00
5	1	EQUIPO	UPS: SISTEMA UPS MARCA TRIPP-LITE MODELO SU6000RT4UTE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B (OFERTA TÉCNICA)	\$ 234,600.00	\$ 234,600.00	\$ 37,536.00	\$ 272,136.00
6	1	EQUIPO	GABINETE: GABINETE MARCA TRIPP-LITE MODELO SR42UB LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B (OFERTA TÉCNICA)	\$ 68,090.00	\$ 68,090.00	\$ 10,894.40	\$ 78,984.40
7	1	LICENCIA	LICENCIA: LICENCIA MARCA DEVELOPER EXPRESS INC MODELO DEVEXPRESS UNIVERSAL LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B (OFERTA TÉCNICA)	\$ 49,800.00	\$ 49,800.00	\$ 7,968.00	\$ 57,768.00
8	1	PIEZA	ROUTER: ROUTER DE JUEGOS DE BANDA TRIPLE MARCA TP-LINK MODELO AX6000, 1 PUERTO WAN 2.5G, 2G 10/100Mbps Y 8 PUERTOS LAN 10/100/1000Mbps, 2 PUERTO USB 3.0 Y 8 ANTENAS LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B (OFERTA TÉCNICA)	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 1,000.00	\$ 7,250.00
9	50	PIEZA	MEMORIA: MEMORIA USB MARCA KINGSTON MODELO DATATRAVELER EXODIA DE 32GB. LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B (OFERTA TÉCNICA)	\$ 58.00	\$ 2,900.00	\$ 464.00	\$ 3,364.00
10	10	PIEZA	UNIDAD DE DVD EXTERNO: UNIDAD DE DVD EXTERNO MARCA DELL MODELO DW319 LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B (OFERTA TÉCNICA)	\$ 1,138.00	\$ 11,380.00	\$ 1,820.80	\$ 13,200.80
11	1	PIEZA	COMPUTADORA LAPTOP: LAPTOP MARCA DELL MODELLO LATITUDE 3420 LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B (OFERTA TÉCNICA)	\$ 42,858.78	\$ 42,858.78	\$ 6,857.40	\$ 49,716.18
				GRAN TOTAL	\$ 3,458,768.78	\$ 553,403.00	\$ 4,012,171.78

(CUATRO MILLONES DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: CHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12000301 Correo: jvelasco@gahardware.com.mx www.gahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 174/2022-LITACIÓN-SEGGOB



LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO OGAD-LEA-043-2022
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE.

Aguascalientes, Ags., 9 de Agosto de 2022

Condiciones de pago:	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI, de acuerdo a la fecha de entrega señalada en el apartado 2.3) de la presente Convocatoria.
Tiempo de entrega del bien:	Partidas 1,2,3,4,7,8,9,10 y 11 al 31 de agosto de 2022 Partidas 5 y 6 al 15 de septiembre de 2022
Lugar de entrega del bien:	Oficinas de la Coordinación de Informática y Modernización de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno Planta Baja, Plaza de la Patria, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. de Lunes a Viernes de 8:00 A 14:00 horas.
Garantía del bien:	Partidas 1, 3, 4, 6 y 11 son 3 años de garantía Partidas 2, 7, 8, 9 y 10 es 1 año de garantía Partida 5 son 2 años de garantía
Vigencia de la Proposición	Durante la vigencia del contrato
Traslado y empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de GigaHardware S.A. de C.V.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesús Velasco Martínez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GH1511036M4 Cerrada a la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: velasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

000002